

Una experiencia en la docencia del practicum de Derecho procesal

Esther González Pillado

Profesora titular de Derecho Procesal. Universidade de Vigo. E-mail: epillado@uvigo.es.

Resumen: El objeto de este trabajo se centra en la experiencia llevada a cabo en el Área de Derecho Procesal en la impartición del Practicum a los alumnos de quinto de Derecho (rama económica empresarial), basada en tres actividades complementarias: conocimiento de las instituciones, estudio de un asunto real y debate en grupo de casos reales.

Palabras clave: practicum, Derecho Procesal, instituciones, asunto real, debate.

Title: An experience in the teaching of the practicum of procedural Right.

Abstract: This work explains the experience carried out in Procedural Right area to teach the subject "Practicum" to the students of Law degree (economic managerial branch), based on three complementary activities: Knowledge of the Institutions, study of a real matter and discussion of real cases in groups.

Keywords: practicum, procedure right, institutions, real matter, discussion.

1. Consideraciones previas: aproximación a la peculiaridad de la docencia práctica del derecho procesal

Dentro del plan de estudios de la titulación de Derecho (rama jurídico-empresarial), impartida en la Facultade de Ciencias Xurísticas e do Traballo da Universidade de Vigo, la asignatura de Practicum II, de 7 créditos, está asignada a las áreas de Derecho Procesal, Derecho Internacional Privado, Derecho Financiero y Tributario, Derecho Mercantil y Derecho Civil. Para facilitar su impartición, la citada asignatura se desdobra en tantas materias como áreas a las que se adscribe, de tal forma que el alumno elegirá el practicum que mejor se ajuste a sus intereses.

En lo que respecta al Practicum de derecho procesal, en el área se planteó en diversas ocasiones la dificultad de lograr una efectiva enseñanza práctica de la disciplina. Los problemas a que nos enfrentamos eran esencialmente de dos tipos distintos: por una parte, la falta de un elemento real de análisis y por otra, la elaboración de material "práctico".

En lo relativo al primer problema, las disciplinas jurídicas, y no exclusivamente el derecho procesal, tienen dificultades semejantes propias del "material" de estudio. Cuando el docente pretende ofrecer al alumno un material que se pretende práctico, lo que le proporciona no es otra realidad que palabras ya sean escritas o pronunciadas, en definitiva, lo mismo que le ha aportado cuando ha impartido las clases prácticas tanto en los casos en los que el contenido se da

oralmente como cuando se da por escrito. De un modo gráfico, lo que faltaría sería la "rana" en la que intervenir, de tal manera que las palabras tuvieran un refrendo en una realidad tangible. Lógicamente la realidad tangible del derecho es tan poco tangible como lo son las palabras. En numerosas ocasiones, la enseñanza práctica del derecho viene a ser una enseñanza teórica de otra manera, o un modo distinto de enfocar la misma realidad.

Es lo que ocurre, por ejemplo, cuando se enseña sobre el ámbito territorial de determinados juzgados. La docencia teórica enuncia el órgano e indica el territorio donde ejerce el poder que le es propio. Cuando se pretende dar sobre esta materia una formación práctica se acaba diciendo lo mismo, y a lo sumo se dibuja un pequeño plano en la pizarra. O incluso, en un alarde de originalidad, se enseña a los alumnos un mapa del Estado o de la Comunidad Autónoma y se indica sobre el mismo el territorio sobre el que el indicado juzgado ejerce su función. Como técnica docente, lo que se pretende práctico puede representar un avance, pero de ahí a que el alumno sienta los problemas reales que un abogado en su quehacer diario puede tener, por ejemplo, al elegir un fuero, hay una distancia enorme. Pero si la falta de la "rana" puede ser un inconveniente, también resulta una ventaja, sobre todo si se dispone del material adecuado como se verá en el siguiente punto. De este modo se pueden enfrentar los problemas sin riesgo alguno, pero dejando al alumno perfectamente situado para una formación ulterior en los diversos ejercicios profesionales de derecho en los que el derecho procesal es imprescindible.

En este sentido conviene no dejar en el olvido la crítica tan común a los estudiantes de Derecho relativa a lo poco práctico de las disciplinas que impartimos y que estudian. Sin embargo, olvidan que las actuaciones procesales son tan abstractas como nuestras clases, y las demandas y escritos son tan deudores de la palabra como sus exámenes. Probablemente, se nos olvida decirles, el primer día de clase, que las prácticas de nuestra disciplina están hechas de palabras, cuando no de realidades más etéreas que las propias palabras.

El ejemplo utilizado aproxima al segundo problema, el relativo a la dificultad de conseguir elaborar un material práctico que podamos definir como "verdadero". No se puede considerar un verdadero material práctico a la elaboración desde la teoría de supuestos que pretenden una respuesta desde el conocimiento simplemente teórico. La visión tradicional enfrenta la enseñanza práctica de la asignatura como un plus al conocimiento teórico, y no como un conocimiento maduro de la disciplina. Si en la enseñanza teórica preguntamos "cuál es la competencia objetiva de un juzgado de primera instancia", desde este escaso enfoque práctico lo que preguntamos es "qué materias conoce el juzgado de primera instancia". La experiencia del Área en este tipo de planteamientos nos llevó a intentar dar un paso más en la busca de un verdadero "material práctico". En esta búsqueda se pretendía situar al alumno ante el problema real, pero obteniendo el problema de la vida jurídica real. Esta ambición exigía un gran esfuerzo por parte del profesor encargado del Practicum, que ha contado con la ayuda especialmente valiosa del profesorado del área con conocimientos profesionales tanto en la abogacía, como en la judicatura o en el secretariado judicial.

Además, en relación a la consecución del material práctico real no puede olvidarse la singular importancia que tiene la intervención tanto de los profesores del Área como de profesores de otras áreas, a los que, cuando es necesario,

tanto se les pide como se les presta ayuda. En este sentido tiene especial importancia la dedicación y experiencia profesional que pueda aportar el profesor asociado (por su otra profesión presente o pasada), como el nivel de relaciones institucionales que se pueda aportar.

2. Objetivos a alcanzar con la impartición del Practicum de derecho procesal

Como paso previo a la organización de la docencia del Practicum de derecho procesal, es preciso determinar qué se pretende con la misma o, lo que es lo mismo, qué tipo de formación se considera que debe adquirir el alumno una vez que termine de cursarla. A este respecto, en el Área de Derecho Procesal se entendió que los alumnos que completasen el practicum de esta asignatura no tenían que ser una especie de germen de profesionales, pero sí debían conocer y, por tanto, no sentir como extrañas las cuestiones que en el inicio de su vida profesional se les fuesen planteando en relación con nuestra materia.

Como profesora del Área de Derecho Procesal soy consciente de que mi labor no es preparar a un estudiante de Derecho con una vocación hacia las zonas en las que se ejerce el proceso para el ejercicio profesional, pero sí que debo asumir, como una obligación importante, que los alumnos conozcan, sientan y se familiaricen con la realidad que algún día les será propia. No se trata de que de mi trabajo salgan abogados, fiscales, jueces, secretarios judiciales, funcionarios judiciales, procuradores, o letrados públicos, sino que una vez que dejen la docencia universitaria, y pasen a escuelas de práctica jurídica, o a academias o centros de preparación de oposiciones, tengan una vivencia real sobre el mundo en el que actúa el Derecho Procesal y sobre las instituciones y realidades de nuestra disciplina. Debe intentarse, cada vez en mayor medida, que el alumno de Derecho procesal cuando llegue a la importante fase de formación pre-profesional además de conocer, sea capaz de sentir y de entender la realidad que va a desenvolverse.

Pero lo que se ha resaltado en los párrafos anteriores no debe hacer olvidar otro aspecto importante, y por tanto otra finalidad destacable, de la formación práctica. Se trata del definitivo asentamiento del conocimiento teórico. La formación teórica es esencial, es imprescindible, pero, y especialmente en materias de elevada abstracción como el Derecho procesal, una actividad que permita pasar de lo general a lo concreto, de la idea a la acción, puede lograr que se asimilen adecuadamente conocimientos que en muchos casos serán vitales para la actividad profesional del alumno egresado.

Debe destacarse también el lado humano de esta formación práctica, frecuentemente olvidada. En este sentido una ciudad de la dimensión de Vigo puede ser calificada de ideal a estos fines, pues permite disponer de un número de instituciones judiciales importantes, y a la vez de una proximidad a las autoridades y funcionarios. A través de los sistemas de docencia aplicados se busca un conocimiento personal por parte de los alumnos, de los profesionales, funcionarios y autoridades que realizan la labor que mañana puede realizar ellos mismos.

Por último, y teniendo en cuenta que esta asignatura se imparte en el último año de la licenciatura, debe resaltarse además su utilidad para los alumnos indecisos con su inmediato futuro profesional. Efectivamente, el contacto con los diversos operadores jurídicos (básicamente, jueces, secretarios judiciales,

personal judicial, fiscales, abogados, procuradores) les permite conocer de primera mano qué tipo de funciones realizan, con qué medios personales y materiales cuenta para ello y el grado de satisfacciones que les genera su quehacer diario. Para muchos alumnos éste será un elemento importante que le ayude a decidir hacia dónde quiere orientar su vida profesional o, en su caso, confirmar que el camino que quiere seguir es el que mejor responde a sus intereses.

3. Sistemas utilizados en el desarrollo del Practicum de derecho procesal

3.1. Actividades realizadas por los estudiantes

3.1.1. Conocimiento de las instituciones

Los sistemas clásicos de docencia tienden a convertir el conocimiento de las Instituciones en una conferencia o charla magistral de un cualificado representante de una profesión u organismo público. Lo que se ha pretendido en el practicum de la asignatura es dar un paso más allá, a través de dos mecanismos: el desplazamiento del alumno a las oficinas de las instituciones, y la complicidad de profesionales, funcionarios e instituciones con los alumnos, enlazando esta docencia con los otros mecanismos empleados y que se exponen en los apartados siguientes.

En lo que respecta al primer mecanismo, el desplazamiento del alumno a las dependencias de las instituciones jurídicas, ha consistido en llevar al mismo a los lugares donde las instituciones trabajan, con el objeto de que las conozcan, tanto en aquellos momentos en que no se desarrolla actividad alguna por no tratarse de un horario de atención al ciudadano, como durante la vorágine de su quehacer diario.

De este modo, los alumnos han acudido a la sede de los juzgados en horario de tarde donde se les han enseñado las instalaciones, los medios informáticos, y los mecanismos de gestión tanto de las personas como de los escritos de todo tipo. Mediante esta técnica se ha pretendido superar lugares comunes (como puede ser la sala de vistas, el despacho del juez o el archivo), muchas veces falseados por la opinión pública y por los medios de comunicación. De esta forma, han podido ver en la tranquilidad de una tarde cómo es un juzgado por dentro, dónde trabajan las diversas autoridades y funcionarios; se han podido sentar en los distintos puestos de trabajo, conocer las utilidades informáticas y las bases de datos a las que tienen acceso; han conocido cómo se gestiona una demanda desde que entra hasta que se remite al archivo, y han conocido los problemas de espacio y manejo. Pero este conocimiento es esencialmente pasivo.

Al día siguiente, o en los días siguientes acudirán al juzgado en sesión de mañana, y conocerán a los funcionarios, secretarios judiciales y magistrados que ocupan los puestos en los que se han sentado y las dependencias que han visto por la tarde un día o días antes. El hecho de estar en contacto con los operadores jurídicos y saludarlos constituye un estímulo para los alumnos y también para todo el personal del juzgado que se ve reconocido en su trabajo diario. La visita al juzgado se organiza un día de juicios, de tal manera que asisten a los mismos. A su vez esta práctica se combina con la que se expondrá

seguidamente, de tal manera que no sólo se conoce el funcionamiento y las personas, sino que además se conocen asuntos concretos que se van a juzgar o ver en sala, y que han sido preparados en sesiones anteriores.

Con este primer sistema se logran dos objetivos: el conocimiento personal y la percepción por el alumno de la transformación de la norma jurídica en realidad fáctica. Tiene singular importancia la asistencia a los juicios, pues se procura que no se trate de una actividad pasiva en la que los alumnos sean meros observadores. Tras cada vista, y en la "intimidad" de la sala vacía de profesionales y partes, con la presencia de la funcionaria de auxilio, del secretario y juez o magistrado se abre un debate abierto en el que con absoluta libertad se plantean las dudas, sorpresas y opiniones que cada caso ha provocado en los alumnos.

Ahora bien, el conocimiento de las instituciones no se agota en las visitas a los juzgados, sino que también se realiza a la sede de los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores. En estos casos, la participación no es tan intensa como en los juzgados, pero se ha evitado la solución de la pequeña conferencia por parte de algún representante de prestigio de los citados colegios; por el contrario, se ha acudido a soluciones mucho más dinámicas. En concreto, las personas que nos reciben en las sedes de los colegios, después de enseñarnos sus dependencias, han preparado con anterioridad con el profesor de la asignatura los puntos que pueden resultar de mayor interés, de tal manera que la sesión práctica se plantea como una entrevista periodística que tras la parte pactada se abre a los alumnos para que sean éstos los que dirijan al interlocutor sus preguntas.

A modo de ejemplo, y respecto de la Sra. Abogada que colaboró en la impartición del Practicum en este curso académico, la técnica de trabajo fue la siguiente: contacto por el profesor con un despacho profesional de prestigio (de nuevo, el elemento personal es esencial), la elección por el titular de una letrada con experiencia pero a la vez joven (de modo que se dé proximidad tanto por los alumnos como por la invitada), una reunión de trabajo para preparar las cuestiones de interés e indicar el sistema de intervención, el encuentro en la sede del Colegio de Abogados donde la invitada contesta a una preguntas ya preparadas con el profesor para abrir una conversación enteramente libre con los alumnos. El resultado fue lograr que los alumnos despejaran dudas sobre el verdadero contenido del ejercicio profesional libre, observando la situación real de una persona que tomó esa decisión profesional cinco años antes, en el mismo estado en el que se encuentran ellos ahora.

3.1.2. Estudio de asunto real

Es tradicional en la impartición de las sesiones prácticas de Derecho procesal que el profesor aporte al alumno autos ya sentenciados para que proceda al estudio de casos reales y propiciar seguidamente una exposición y posterior debate de la solución tanto de derecho procesal como material (civil, penal, laboral o contencioso-administrativo, dependiendo del asunto) reflejada en los distintos escritos del juez o de los abogados de las partes que forman parte de los autos. Sin embargo, en esta actividad realizada en el aula, el alumno es un mero espectador del asunto que se le presenta y no participa en el auténtico "dilema" que vivió el juzgador a la hora de tomar la decisión que puso fin al litigio.

Frente a este sistema, en el Practicum desarrollado en el Área de Derecho Procesal, se aporta a los alumnos la parte de los autos existente en ese momento procesal, puesto que se trata de un asunto que todavía no ha sido sentenciado, para que lo estudie y tome sus decisiones en relación al mismo. En otras palabras, a través de este mecanismo se busca situar al alumno ante casos reales que se debaten en el tribunal, pero el alumno no queda como espectador pues después de examinar los escritos y documentos, analizarlos y discutirlos con el profesor, va a observar cómo se desarrolla el juicio, para ulteriormente comentarlos con el magistrado que los va a sentenciar y conocer, al cabo de unos días, la sentencia.

Este sistema docente supera con creces el tradicional estudio de los autos sentenciados, porque permite un seguimiento real del asunto y hace al alumno partícipe del debate. Se busca el aprendizaje en la toma de decisiones, el compromiso con una solución razonada, la duda, incluso, el miedo a equivocarse, lo que se logra al saber que esos papeles que están viendo un día, van a convertirse en personas de carne y hueso, en intereses reales y controvertidos que terminarán en una sentencia que han podido hasta discutir con el propio juzgador. El alumno se siente parte del debate, incluso responsable de su opinión lo que le obliga a aportar lo máximo de sus capacidades. A su vez empieza a entender el sentido de la formación que se le ha proporcionado y de la que tantas veces ha dudado.

Ahora bien, como es fácilmente imaginable, este sistema exige una especial implicación del profesor que debe buscar la complicidad de magistrados y secretarios judiciales. Esto es, con carácter previo a la iniciación del Practicum y teniendo en cuenta que se trata de una asignatura cuatrimestral, es necesario conocer los distintos señalamientos del juzgado para seleccionar los asuntos de mayor interés tanto por cuestiones procesales como de fondo, con el objeto de que en una misma sesión de vistas se ventilen procedimientos y materias lo más diversas posibles.

También es verdad que, en ocasiones, estando con los alumnos en el juzgado el día y hora señalada para el acto de juicio de ese asunto, previamente seleccionado por su interés, que los alumnos junto con el profesor han estudiado y debatido, nos encontramos con que el acto de juicio se suspende por alguno de los motivos previstos legalmente. Pues bien, esa frustración que se ve en la cara de muchos alumnos es la misma que siente el abogado que va con el tema perfectamente preparado para su vista. Esto también forma parte de la formación del alumno.

3.1.3. Debate en grupo de casos reales

Otro de los sistemas clásicos en las llamadas clases prácticas de Derecho procesal es el estudio en grupo de casos reales, sistema que en el Área de Derecho Procesal se ha entendido que, con ciertas modificaciones, puede lograr una mejora pedagógica importante.

El sistema tradicional está basado en el planteamiento a los alumnos de un problema con una solución única y perfecta, valorándose sólo a quien logre dicha solución. Este sistema parte de valorar como perfectos a todos los intervinientes en el supuesto práctico y a todas sus actuaciones. Por otra parte, la elaboración del material con el sistema clásico parte de elaboraciones teóricas a las que se da un toque práctico, pero buscando la perfección del sistema.

Frente a la situación descrita, en el Área de Derecho Procesal se ha partido de un supuesto distinto en cuanto no se busca un caso perfecto, sino que el caso se obtiene de la realidad y las soluciones pueden ser muy diversas. Lo que se pretende no es el lucimiento del alumno con buenos conocimientos teóricos, sino el debate intenso en equipo de las diversas alternativas que se derivan del asunto. Lo que se persigue con todo esto es que actúen como un grupo de abogados jóvenes que trabajan en equipo y que analizan las distintas soluciones jurídicas que se pueden derivar de un mismo supuesto.

La clase práctica se desarrolla del siguiente modo: se forman cuatro o cinco grupos de cuatro alumnos y se distribuyen entre ellos los diversos supuestos. Estos supuestos parten de casos reales obtenidos de los tribunales pero con ciertas modificaciones de tal manera que los reciben como si el cliente se los hubiese planteado. Esto es, lo que se recibe por los alumnos no es un asunto ordenado y resumido con la lógica propia de un juzgado, sino tal como lo presenta el cliente cuando llega a un despacho de abogados con un problema jurídico. Todos los grupos examinan los mismos supuestos. Los estudian, debaten y deciden en tres horas, para posteriormente exponer sus conclusiones ante los compañeros. A su vez los miembros de los otros grupos muestran su disconformidad debatiendo las soluciones de los otros grupos. La labor del profesor se centra en destacar las diversas posibilidades procesales que un mismo supuesto admite, indicando las ventajas e inconvenientes de cada una. Los alumnos tienden a mostrarse temerosos de las soluciones en las primeras sesiones para ir cogiendo soltura conforme avanza el curso.

A modo de colofón, y sobre un asunto real y ya sentenciado deben plantear la demanda y la contestación a la demanda, solicitar las pruebas y aportar una solución que se enfrenta a la dada por los tribunales.

3.2. La labor del profesor: programación de la asignatura de Practicum de Derecho Procesal

A la vista de la exposición realizada sobre las actividades realizadas en el Área de Derecho Procesal para la impartición del Practicum, es obvio que las finalidades perseguidas en relación al alumno dependen, de un lado, y en gran medida, de la propia programación que se realice de la asignatura por parte del profesor responsable y, de otro, también esencial, de la predisposición y actitud del alumno matriculado y del número de alumnos que forman parte del grupo.

En lo que respecta al profesor, su labor, como ya apunté es esencial y requiere dedicación, tiempo y esfuerzo. A saber, en la impartición tradicional de las prácticas de derecho, la actividad del profesor consistía en, acudiendo previamente al juzgado, seleccionar aquellos asuntos de especial interés para el alumno tanto por las cuestiones procesales como materiales reflejadas, eliminar todos aquellos datos de los autos que permitieran identificar a las partes (respetando de esta forma su derecho a la intimidad) y, utilizar esos autos o bien directamente en el aula, permitiendo la lectura directa por parte del alumno o bien, elaborar en base a esos autos un caso práctico para resolver también en el aula.

Siguiendo con la exposición de la labor del profesor de derecho para la preparación de sus clases prácticas, otra de sus actividades suponía dirigirse nuevamente al juzgado para fijar qué día concreto los alumnos podían hacer una visita al mismo para presenciar los juicios señalados. Finalmente, se contactaba

con profesionales (abogados y procuradores, básicamente) para que ya sea en la propia aula o en las dependencias del propio profesional, hiciera una disertación sobre los aspectos más relevantes de su profesión.

Pues bien, la labor del profesor responsable del Área de Derecho Procesal va bastante más allá y exige, como ya se ha puesto de manifiesto, una gran complicidad con los profesionales del mundo del derecho en la ciudad. Bien es verdad, que en mi caso, parto de una situación ventajosa al contar entre el profesorado de mi área con profesionales de prestigio en la ciudad, lo que sin duda, ha facilitado mucho mi labor.

Ahora ya entrando en cómo afronta el profesor la preparación de la asignatura de Derecho procesal, el primer paso es acudir al juzgado uno o dos meses antes del inicio de su impartición para conocer no sólo qué asuntos han entrado en el juzgado de relevante interés y si ya tienen fecha de señalamiento, sino también cuál es la disponibilidad de los funcionarios para que nos reciban y puedan dedicar su tiempo a explicar a los alumnos cuál es su función en el juzgado y, en el caso del juez o magistrado, su visión del asunto que ha juzgado.

Una vez decididos los asuntos y los días, se fotocopian los autos seleccionados, y se procede a su estudio por los alumnos junto con el profesor, para acudir el día del señalamiento con una idea clara del asunto y así obtener el máximo aprovechamiento de la visita al juzgado. Ese día, el profesor acompaña a los alumnos, les presenta al personal del juzgado y entrarán en la sala de vistas; allí presenciarán el juicio y posteriormente cambiarán impresiones con el juez que va a dictar la sentencia. Días más tarde, ya en el aula, se discutirá la sentencia finalmente dictada.

Cuando la visita se realiza a un colegio profesional, en este caso, el profesor previamente ha concertado una cita con el responsable del Colegio y también con un profesional de prestigio y les ha hecho saber qué tipo de información considera relevante para los alumnos. Llegado el día de la visita, en primer término se enseña a los alumnos las dependencias del colegio para después escuchar las palabras del profesional al que le harán todas las preguntas que estimen oportunas.

Por supuesto, para poder realizar estas actividades es necesario que el número de alumnos no sea excesivo; en concreto, el número máximo de alumnos matriculados no debe superar los veinte, pues en otro caso, la práctica sería inviable.

4. Valoración de la experiencia

Como profesora responsable de la impartición de esta asignatura tengo que señalar que para mí la experiencia ha sido altamente satisfactoria en cuanto ha habido una total implicación de todos los que hemos participado en la misma durante todo el cuatrimestre.

Soy consciente de que gran parte del éxito de esta asignatura depende de la actitud que adoptemos todos los que participamos en ella, puesto que una actitud de apatía por parte de los alumnos, los profesionales y el profesorado haría fracasar en gran medida la consecución de los objetivos perseguidos.

A este respecto, con carácter general, me he encontrado con alumnos motivados, que intervienen activamente en las distintas actividades, poniendo de

manifiesto de esta forma que son conscientes de la gran oportunidad que se les presenta para, no sólo aprender derecho procesal, sino conocer a los profesionales con los que dentro de muy poco tiempo se van a enfrentar en su futura vida profesional.

También los profesionales, de una forma generosa, nos han permitido compartir con ellos su trabajo diario y transmitirnos cuál es la esencia de su función dentro del entramado de la impartición de justicia.

Por mi parte, el esfuerzo realizado para poder coordinar a todas las personas que han colaborado en la impartición de la asignatura y la preparación de los materiales utilizados en las distintas sesiones, se ha visto recompensado con creces con la satisfacción de ver la evolución de los alumnos desde el momento inicial del cuatrimestre a las últimas sesiones, donde se les veía mucho más seguros y con menos temor a manifestar una opinión fundada jurídicamente.

Ahora bien, analizando a posteriori la experiencia, con espíritu crítico, las distintas actividades realizadas a lo largo del cuatrimestre podrían ser objeto de mejoras para los próximos cursos académicos. A este respecto, soy consciente que la impartición de la materia tal como se ha expuesto es un primer paso importante hacia el nuevo sistema universitario que se está implantando y que supone la adaptación al espacio europeo de educación superior. Por ello, en el Área de Derecho Procesal se sigue trabajando en esta línea.